



*Misión Permanente de España  
ante las Naciones Unidas*

160 MP/ot

La Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Secretaría de las Naciones Unidas (Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas) y, en respuesta a la Nota Verbal LA /COD/50/1 de 31 de diciembre de 2015 de la Secretaría, tiene el honor de remitir información y observaciones de España de conformidad con lo establecido en los párrafos 7,8,9,12,15 y 16 de la Resolución 70/114 de la Asamblea General sobre "Reconocibilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión".

La Misión Permanente de España aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría de las Naciones Unidas (Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas) el testimonio de su más alta consideración *rw*

Nueva York, 11 de mayo de 2016

Secretaría de las Naciones Unidas  
Oficina de Asuntos Jurídicos  
de las Naciones Unidas  
Nueva York







Pues bien, conforme al artículo 23<sup>2</sup>º de la Ley Orgánica del Poder Judicial  
"También conocerá la jurisdicción española de los delitos que hayan sido cometidos

*[Redacted text]*

Por tanto, es claro que los supuestos de funcionarios o expertos de ONU de  
generalidad especial en México que pudieran presentar un delito fuera del territorio



CONTRIBUCIÓN ESPAÑA RESPONSABILIDAD PENAL Y EXPERTOS  
NNUU EN MISIÓN

Tallai Roias, Olga to Stavroula Alexandroulou 6thcommittee

12/05/2016 03:19 PM

3 attachments



160 NV Responsabilidad Penal pdf Ref LACOD 50-1 pdf 20160512145941621 pdf

Adjunto se remite la versión electrónica y copia de la Nota Verbal de la contribución de España  
solicitando por su conveniencia de ref. LA/COD/50/1 sobre el tema "Responsabilidad Penal de los